DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14485
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER2553 – 2020ER2689

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				SOLICITANTE: COMUNIDAD
CAT	07	MÓVIL:	CON	
FECHA:	13 de febrero de 2020	HORA:	12:07	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 No. 52 A - 08	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 100861.14 Y1: 104899.49			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Banco Central	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			30 m^2			
UPZ:	100 - Galerías	POBLACIÓN ATENDIDA:			2			
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0	
CHIP:	AAA0084ZWMR	PREDIOS EVALUADOS			2			
AREA INSPECCIONADA	105 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-37182			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Carrera 18 No. 52 A - 08, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo a la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa; la cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de febrero de 2020 a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18 No. 52 A - 08, sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo; que en adelante se denominara como edificación evaluada.



Figura 1. Localización predio de la Carrera 18 No. 52 A – 08 / 06; Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a una zona plana. Donde se emplazan edificaciones de hasta 10 niveles, cuenta con vías de acceso en buen estado y con la presencia de los servicios públicos domiciliarios

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería, losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana. En la inspección visual realizada se identifica una grieta de tendencia vertical en el muro perimetral del segundo nivel sobre el costado sur, con abertura de aproximadamente 0.5 centímetros y longitud de aproximadamente 2.5 metros. Es importante resaltar que no se identifican daños en los demás elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda.

Desde el predio evaluado se identifica que en el predio vecino con nomenclatura Carrera 18 No. 52 A – 06, se realizan actividades de posiblemente de demolición, adecuación y reforzamiento estructural; se identifica la instalación de perfileria metálica.

Las personas que atienden la visita técnica manifiestan sentir fuertes vibraciones de su vivienda y fuertes ruidos generados por las actividades de construcción que se realizan en el predio vecino; situación que no fue posible precisar con la inspección visual realizada.

9. POSIBLES CAUSAS:

Actividades constructivas en predio vecino

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

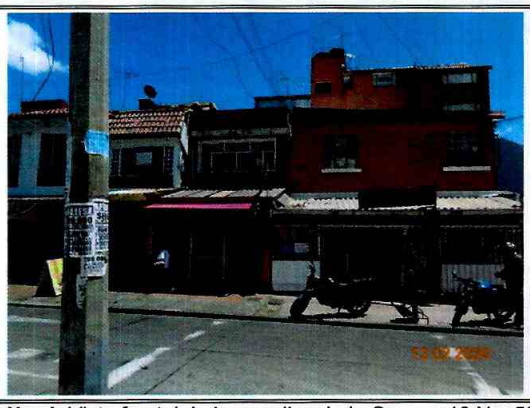

Foto No. 1. Vista frontal de los predios de la Carrera 18 No. 52 A – 08 / 06



Foto No. 2. Vista grieta muro segundo nivel costado sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Foto No. 3 y 4. Vista grieta muro segundo nivel costado sur





Foto No. 5 y 6. Actividades constructivas en predio de la Carrera 18 No. 52 A – 06

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18 No. 52 A - 08	Gladys Pinto	Vivienda	Mixto	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento significativo de los daños identificados en la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES.

- Pese a los daños que presenta, la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18 No. 52 A - 08, Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 18 No. 52 A - 08, Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, están asociados con las actividades de construcción realizadas en el predio vecino con nomenclatura Carrera 18 No. 52 A - 06, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control de las obras que se adelantan en el predio de la Carrera 18 No. 52 A - 08, Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 14 del Decreto 1203 de 2017

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Carrera 18 No. 52 A - 08, Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*
Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071